

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Octubre de 2015.-
DECRETO ALC. N°2.409/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Artículo 62, que dispone que en cualquier momento, la autoridad administrativa podrá, de oficio, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo; Decreto Alcaldicio N° 1.245/14 de fecha 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.268/15 de fecha 01 de Octubre de 2015, que contrata por trato directo a don **Cristian Rigoberto Maldonado Devia**, Técnico en Nivel Superior en Dibujo de Proyectos de Ingeniería y Edificación, quien se obliga a ejecutar los servicios profesionales que ahí se indican, por la suma única y total de \$6.000.000.- (seis millones de pesos) IVA incluido, y un plazo de ejecución de 9 (nueve) semanas; Memorando N° 1.573/15 de fecha 19 de Octubre de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la modificación del Decreto Alcaldicio antes aludido, toda vez, que por un error en la solicitud de contratación se ha producido un error de tipeo en la referencia; Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

DECRETO:

1.- Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 2.268/15 con fecha 01 de Octubre de 2015, que contrata por trato directo a don **Cristian Rigoberto Maldonado Devia**, Técnico en Nivel Superior en Dibujo de Proyectos de Ingeniería y Edificación, quien se obliga a ejecutar los servicios profesionales que ahí se indican. El monto a pagar por los servicios contratados, será la suma única y total de \$6.000.000.- (seis millones de pesos) IVA incluido, y un plazo de ejecución de nueve (9) semanas, en el sentido siguiente:

DONDE DICE

“2.-..... El monto a pagar por los servicios contratados, será la suma única y total de \$6.000.000.- (seis millones de pesos), IVA incluido, con un plazo de ejecución de Nueve (9) semanas...”

DEBE DECIR

“2.-..... El monto a pagar por los servicios contratados, será la suma única y total de \$6.000.000.- (seis millones de pesos), más impuesto IVA, con un plazo de ejecución de Nueve (9) semanas...”

2.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas anular la Orden de Compra N° 3447-2906-SE15, y generar una nueva en función al nuevo valor señalado.

3. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; autoriza a José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ.
SECRETARIO MUNICIPAL



GVS
GVS/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Secoplac
Dir. Control